



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 179-2015-UNAM

Moquegua, 20 de Marzo del 2015

VISTO:

El FUT N° 010333, de fecha 29.01.2015; Informe N° 025-2015-CPIA/VIPAC/UNAM, de fecha 16.03.2015, el Oficio N° 0100-2015-VIPAC/CO/UNAM, de fecha 16.03.2015; Proveído de Presidencia N° 01302, de fecha 17.03.2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante Resolución C.O. N° 0051-2013-UNAM de fecha 19 de febrero del 2013, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, en concordancia con lo establecido por el Decreto Legislativo N° 739.

Que, la Décima tercera Disposición Complementaria Transitoria de la ley N° 30220, Ley Universitaria, señala: "Excepción para Estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la ley; los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren matriculados en la Universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45 de la presente ley"; vale decir, que en estos opera el bachillerato automático;

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su Artículo 59°, numeral 59.1 establece que es atribución del Consejo Universitario conferir los Grados Académicos y Títulos Profesionales..., para el caso de la Universidad Nacional de Moquegua, con autorización de funcionamiento provisional, lo ejerce el pleno de la Comisión Organizadora;

Que, con Informe N° 025-2015-CPIA/VIPAC/UNAM, el Responsable de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial, remite la carpeta de graduación de la Srta. LIDIA YESENIA MALDONADO MAMANI, egresado de la Carrera Profesional de Ingeniería Agroindustrial, quien ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos legales y reglamentarios exigidos por la Universidad en su Reglamento de Grados y Títulos para la obtención del Grado Académico de Bachiller;

Que, la Vicepresidencia Académica, mediante el Oficio N° 0100-2015-VIPAC/CO/UNAM, emite la conformidad del expediente del mencionado egresado y solicita su inclusión en la agenda de sesión de Comisión Organizadora;

Que, con Proveído de Presidencia N° 01302, de fecha 17.03.2015, se dispone la emisión de Resolución confiriendo el grado académico, con cargo a dar cuenta en Sesión de Comisión Organizadora;

Por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora, conforme se dispone en el Proveído de Presidencia N° 01302, de fecha 17.03.2015;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Conferir el Grado Académico de BACHILLER EN INGENIERIA AGROINDUSTRIAL a la egresada: LIDIA YESENIA MALDONADO MAMANI con Código 2009102028.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]

DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Abog. Oscar Leonidas Lagóz Calsin
SECRETARIO GENERAL (e)

DISTRIBUCION:
PRESIDENCIA
VIPAC
VII
SEGE-LICT
Intercedido
ARCHIVO (2)